

GACETA OFICIAL

AÑO CI

PANAMA, R. DE PANAMA JUEVES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Nº 25,386

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DECRETO Nº 88-A

(De 31 de agosto de 2005)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y AL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADO" PAG. 2

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS RESOLUCION Nº 317-05

(De 29 de agosto de 2005)

"POR LA CUAL SE CREA LA DIVISION DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA COMARCA NGOBE BUGLE" PAG. 3

ADDENDA Nº 2 AL CONTRATO Nº DINAC-1-131-03

(De 22 de junio de 2005)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS CLAUSULAS QUINTA Y SEPTIMA DEL CONTRATO Nº DINAC-1-131-03, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA INTERVENTORIAS Y ESTUDIOS TECNICOS, S.A." PAG. 4

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS RESOLUCION Nº JD-5500

(De 31 de agosto de 2005)

"POR LA CUAL SE PRORROGA HASTA EL 25 DE MAYO DE 2006, EL PLAZO OTORGADO A LA EMPRESA COMPLEJO HIDROELECTRICO PROGRESO, S.A." PAG. 6

COMISION NACIONAL DE VALORES RESOLUCION CNV Nº 178-2005

(De 1 de agosto de 2005)

"REGISTRAR LAS ACCIONES PREFERENTES ACUMULATIVAS SERIE C, CON UN VALOR NOMINAL DE MIL DOLARES (US\$1,000.00) DE LA SOCIEDAD CORPORACION UBC INTERNACIONAL, S.A." PAG. 8

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA PAG. 10

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA PAG. 11

AVISOS Y EDICTOS PAG. 20

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto N° 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833/9830 - Fax: 227-9689

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/.1.20**

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la república: B/.36.00

En el exterior 6 meses: B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Confeccionado en los talleres gráficos de
Instaprint, S.A. Tel. 224-3652

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO N° 88-A
(De 31 de agosto de 2005)**

**"Por el cual se designa al Ministro y al Viceministro de Relaciones
Exteriores, Encargados".**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,
DECRETA:**

ARTICULO 1: Se designa a RICARDO J. DURAN J., actual
Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 3 al
9 de septiembre de 2005, inclusive, por ausencia de SAMUEL LEWIS
NAVARRO, titular del cargo, quien viajará fuera del país.

ARTICULO 2: Se designa a DARIO E. CHIRU O., actual Director
General de Política Exterior, como Viceministro de Relaciones Exteriores,
Encargado, del 3 al 9 de septiembre de 2005, inclusive, mientras el titular
ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de
posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de agosto de dos mil cinco (2005).



MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESOLUCION Nº 317-05
(De 29 de agosto de 2005)**

"Por la cual se crea la División del Ministerio de Obras Públicas de la Comarca Ngobe Buglé".

El Ministro de Obras Públicas,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No.656 de 12 de julio de 1990 se establece la Nueva Estructura Administrativa del Ministerio de Obras Públicas,

Que la Ley 10 de 7 de marzo de 1997, señala en su artículo 45, que Cada Ministerio o Entidad Autónoma podrá crear Direcciones o Dependencias para la prestación de servicios; y la ejecución presupuestaria o de proyectos con el fin de promover el desarrollo sostenible, mediante las actividades y programas que se ejecutan en la Comarca Ngobe Buglé, tomando en cuenta la realidad multicultural de la Comarca.

Que el Decreto Ejecutivo No. 194 del 25 de agosto de 1999; mediante el cual se adopta la Carta Orgánica Administrativa de la Comarca, establece en su artículo 223, que " en la Comarca existirán... Direcciones de Ministerios, Entidades Autónomas y Semi-Autónomas".

Por las razones y criterios expuestos;

RESUELVE:

PRIMERO: CREAR LA DIVISIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS EN LA COMARCA NGOBE BUGLE, conforme a lo establecido en la Ley 10 de 7 de marzo de 1997, y el Decreto Ejecutivo No.194 de 25 de agosto de 1999.

SEGUNDO: Su funcionamiento y responsabilidad será de igual nivel a las demás Administraciones Regionales del Ministerio de Obras Públicas.

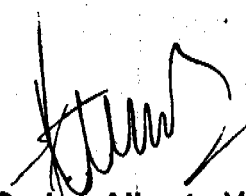
TERCERO: La creación, estructura y funcionamiento de la Dirección Comarcal Ngobe Buglé, responderá a los preceptos establecidos en la Ley 10 de 7 de marzo de 1997, y el Decreto Ejecutivo No.194 de 25 de agosto de 1999.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 10 de 7 de marzo de 1997, Decreto Ejecutivo No.194 de 25 de agosto de 1999 y el Decreto Ejecutivo No.656 de 12 de julio de 1990.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Ing. Luis Manuel Hernández
Viceministro de Obras Públicas



Lcdo. Carlos Alberto Vallarino
Ministro de Obras Públicas

ADDENDA N° 2 AL
CONTRATO N° DINAC-1-131-03
(De 22 de junio de 2005)

"Por medio de la cual se modifican las Cláusulas QUINTA y SÉPTIMA del Contrato N° DINAC-1-131-03, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa INTERVENTORÍAS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, S.A., para formalizar aumento de costo de B/.8,565.00, para realizar actividades adicionales no contempladas en el alcance original de la obra".

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO VALLARINO**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal N°4-102-1577, **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**, quien en lo sucesivo se denominará **EL ESTADO**, por una parte y el señor **JULIO HORACIO SOLANO BERNAL**, varón, colombiano, mayor de edad, con pasaporte N° CC19078644, quién actúa en nombre y representación de la empresa **INTERVENTORÍA Y ESTUDIOS TÉCNICOS, S.A.**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, sección de Micropelículas Mercantil a Ficha 405591, Documento 267710, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, han convenido en celebrar la presente Addenda N°2 al Contrato N°DINAC-1-131-03, para la **REHABILITACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL SAN ISIDRO-SANTA LIBRADA, PROVINCIA DE PANAMÁ**, de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERO: La Cláusula QUINTA quedará así:

QUINTO: **EL ESTADO** reconoce y pagará a **EL CONTRATISTA**, por la construcción total de la obra enunciada en el presente contrato, la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100 (B/.558,566.00)**, de conformidad con lo que presentó en su propuesta **EL CONTRATISTA** y por el trabajo efectivamente ejecutado, cuyo pago acepta recibir **EL CONTRATISTA**, en efectivo, de acuerdo al siguiente desglose presupuestario:

EL monto de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON 82/100 (B/.549,999.82)**, con cargo a la partida presupuestaria N°0.09.1.6.391.01.01.502 de la vigencia de 2004.

El monto de **OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON 18/100 (B/.8,566.18)** se cargará a la partida presupuestaria N°0.09.1.6.391.01.01.502 de la vigencia de 2005.

SEGUNDO: La Cláusula SÉPTIMA quedará así:

SEPTIMO: **EL ESTADO** declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado una Fianza Definitiva o de Cumplimiento por el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total del Contrato, que responde por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato N°15-043813-6, de la compañía **ASEGURADORA MUNDIAL, S.A.**, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 (B/.279,283.00)**, válida hasta el 14 de junio de 2004. Dicha Fianza se mantendrá en vigor por un período de

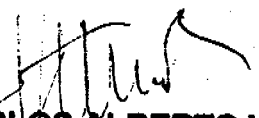
tres (3) años, después que la obra objeto de este contrato haya sido terminada y aceptada, a fin de responder por defectos de reconstrucción o construcción de la obra. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza.

TERCERO: EL CONTRISTA Y EL ESTADO, acuerdan que el monto y todas las demás disposiciones del contrato N° DINAC-1-131-03, se mantienen sin alteración alguna

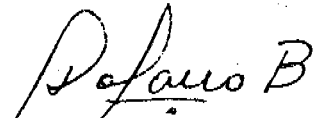
CUARTO: Al original de esta Addenda no se le adhieren timbres, según lo exige el Artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que, se aplica la exención determinada por el Artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del Artículo 973 del Código Fiscal.

Para la constancia se extiende y firma el presente acuerdo en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2005.

EL ESTADO


CARLOS ALBERTO VALLARINO
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

EL CONTRATISTA


JULIO HORACIO SOLANO B.
Interventorías y Estudios Técnicos, S.A.

REFRENDO


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Panamá, doce (12) de agosto de 2005

**ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
RESOLUCION N° JD-5500
(De 31 de agosto de 2005)**

“Por la cual se prorroga hasta el 25 de mayo de 2006, el plazo otorgado a la empresa COMPLEJO HIDROELÉCTRICO PROGRESO, S.A., mediante la Resolución No. JD-3519 de 25 de septiembre de 2002, relativo al proyecto hidroeléctrico denominado BAITÚN.”

**La Junta Directiva del Ente Regulador de los Servicios Públicos,
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos como organismo autónomo del Estado, con competencia para regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, telecomunicaciones, electricidad, radio y televisión, así como los de transmisión y distribución de gas natural;
2. Que la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, modificada por el Decreto Ley No. 10 de 26 de febrero de 1998, "Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad", establece el régimen al cual se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;
3. Que el numeral 21 del artículo 20 de la Ley No. 6, antes referida, señala que es función del Ente Regulador otorgar concesiones y licencias para la prestación de los servicios públicos de electricidad;
4. Que el artículo 54 de la Ley No. 6, antes mencionada, determina que la construcción y explotación de plantas de generación hidroeléctrica y geotermoeléctrica y las actividades de transmisión y distribución para el servicio público de electricidad quedan sujetas al régimen de concesiones;
5. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 22 de 19 de junio de 1998, el Órgano Ejecutivo estableció los procedimientos generales para el otorgamiento de las concesiones antes mencionadas;
6. Que mediante la Resolución No. JD-991 de 31 de agosto de 1998, el Ente Regulador estableció los requisitos y condiciones necesarios para el otorgamiento de concesiones para la construcción y explotación de plantas de generación geotermoeléctricas e hidroeléctricas;
7. Que el Artículo 55 de la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, establece que a partir del sexto (6°) año de vigencia de dicha Ley, el otorgamiento de las concesiones relativas a la generación hidroeléctrica y geotermoeléctrica, no estará sujeto al requisito de concurrencia y que el Ente Regulador emitirá concepto sobre las concesiones de uso de agua para la generación hidroeléctrica, a fin de evitar la subutilización del recurso;

8. Que en vista de que el 6 de febrero de 2002 se inició el sexto (6°) año de vigencia de la Ley No. 6, en referencia, la Junta Directiva del Ente Regulador emitió la Resolución No. JD-3460 de 19 de agosto de 2002, modificada por la Resolución No. JD-3516 de 25 de septiembre de 2002, por medio de la cual se aprobó un nuevo procedimiento para el otorgamiento de concesiones hidroeléctricas que hubieren sido presentadas con posterioridad al 5 de febrero de 2002 y un nuevo formulario, el E-150, que deberá ser llenado y presentado por los solicitantes;
9. Que mediante la Resolución No. JD-3519 de 25 de septiembre de 2002, el Ente Regulador otorgó a la empresa COMPLEJO HIDROELÉCTRICO PROGRESO, S.A., un plazo de 12 meses para que obtuviese la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y el Contrato de Concesión de Aguas relativo al proyecto hidroeléctrico denominado BAITÚN;
10. Que mediante la Resolución No. JD-4323 de 31 de octubre de 2003, el Ente Regulador prorrogó por 10 meses adicionales el plazo anteriormente otorgado, mismo que mediante la Resolución No. JD-4977 de 30 de septiembre de 2004, fue prorrogado hasta el 25 de julio de 2005;
11. Que en tiempo oportuno, el 20 de julio de 2005, la empresa COMPLEJO HIDROELÉCTRICO PROGRESO, S.A., solicitó al Ente Regulador que le concediera una prórroga adicional de 10 meses respecto del plazo antes mencionado, en vista de que la Autoridad Nacional del Ambiente les ha requerido una topografía adicional del área del proyecto, con lo cual debe terminar el ajuste ordenado por dicha entidad ambiental, y que cumplido lo anterior, podrán solicitar el otorgamiento del respectivo Contrato de Concesión de Aguas relativo al proyecto hidroeléctrico, y que todo ese trámite aún pendiente tomará un tiempo considerable;
12. Que el Ente Regulador ha comprobado que la empresa solicitante presentó en tiempo adecuado el Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto y ha entregado en tiempo razonable a la Autoridad Nacional del Ambiente las respuestas a las solicitudes de información adicionales que esta entidad ambiental le ha pedido. Así mismo, es de nuestro conocimiento que el Contrato de Concesión de Aguas respectivo se tramitará luego de que sea aprobado el Estudio de Impacto Ambiental, y la duración de dichos trámites aconsejan acceder a la prórroga solicitada;
13. Que el Numeral 25 del Artículo 20 de la Ley No. 6 de 1997, anteriormente citada, establece, entre las atribuciones del Ente Regulador, realizar en general, todos los actos necesarios para el cumplimiento de las funciones que le asigne la Ley, por lo que;

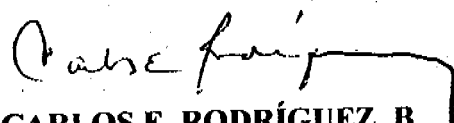
RESUELVE:

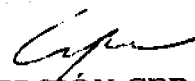
PRIMERO: PRORROGAR hasta el día 25 de mayo de 2006, el plazo otorgado a la empresa **COMPLEJO HIDROELÉCTRICO PROGRESO, S.A.**, mediante la Resolución No. JD-3519 de 25 de septiembre de 2002, emitida por esta Entidad Reguladora, para que respecto del proyecto hidroeléctrico denominado **BAITÚN**, entregue a esta Entidad lo siguiente: a) La Resolución que emita la Autoridad Nacional del Ambiente, que apruebe el Estudio de Impacto Ambiental y copia autenticada del mismo y; b) El Contrato de Concesión de Aguas celebrado con la Autoridad Nacional del Ambiente.

SEGUNDO: La presente resolución regirá a partir de su notificación y sólo admite el recurso de reconsideración, el cual deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 26 de 9 de enero de 1996, modificada por la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999; Ley No. 15 de 7 de febrero de 2001; Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997; Decreto Ley No. 10 de 26 de febrero de 1998; Decreto Ejecutivo No. 22 de 19 de junio de 1998; y disposiciones concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS E. RODRÍGUEZ B.
Director


CONCEPCIÓN CEBALLOS
Director Encargado


JOSÉ GALÁN PONCE
Director Presidente

COMISION NACIONAL DE VALORES
RESOLUCION CNV N° 178-2005
(De 1 de agosto de 2005)

La Comisión Nacional de Valores, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **OCCIDENTAL TRANSPORTATION CORP**, ha solicitado mediante apoderados especiales y en calidad de oferente el registro en el mercado secundario para ser objeto de oferta pública de 40,000 acciones preferentes acumulativas Serie C, con un valor nominal de mil dólares (US\$1,000.00) cada una de la sociedad denominada **CORPORACION UBC INTERNACIONAL, S.A.**, previamente colocadas en el mercado primario y emitidas el 30 de septiembre de 2004. Que la sociedad **CORPORACION UBC INTERNACIONAL, S.A.**, está constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, e inscrita a Ficha 394545, Documento 195250, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público.

Que la sociedad **OCCIDENTAL TRANSPORTATION CORP**, es tenedora de diez (10) acciones preferentes acumulativas de la Serie C de **CORPORACION UBC INTERNACIONAL, S.A.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 8 del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, corresponde a la Comisión Nacional de Valores resolver sobre las solicitudes de registro de ofertas públicas que se le presenten, y

Que la información suministrada y los documentos aportados cumplen con los requisitos establecidos por el Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus reglamentos, estimándose procedente resolver de conformidad.

Vista la opinión de la Dirección Nacional de Registro de Valores e Informes de Emisores, según informe de fecha 20 de julio de 2005 que reposa en el expediente.

Vista la opinión de la Dirección Nacional de Asesoría Legal según informe de fecha 29 de julio de 2005 que reposa en el expediente.

RESUELVE:

PRIMERO: A) REGISTRAR las acciones preferentes acumulativas Serie C, con un valor nominal de mil dólares (US\$ 1,000.00) de la sociedad CORPORACION UBC INTERNACIONAL, S.A., previamente colocadas en el mercado primario, emitidas y colocadas el 30 de septiembre 2004.

B) Autorizar para su oferta pública diez (10) acciones preferentes acumulativas Serie C, con un valor nominal de mil dólares (US\$ 1,000.00) cada una, de las que es tenedora la sociedad OCCIDENTAL TRANSPORTATION CORP, que actuará como oferente de dichas acciones.

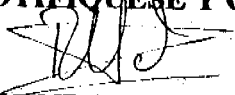
SEGUNDO: El registro de la oferta pública de estos valores no implica que la Comisión de Valores recomiende la inversión en tales valores, ni representa opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio. La Comisión Nacional de Valores no será responsable por la veracidad de la información presentada en este prospecto o de las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro.

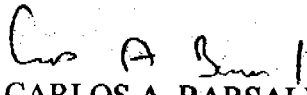
TERCERO: Los valores antes descritos podrán ser ofrecidos públicamente a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la presente Resolución.

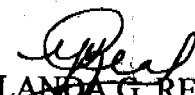
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8 Numeral 2, Títulos V y VI del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999; Acuerdo No.6-00 de 19 de mayo de 2000; según fue modificado por el Acuerdo No.15-00 de 28 de agosto de 2000 y el Acuerdo No. 12-03 de 11 de noviembre de 2003

Se advierte a la parte interesada que contra esta Resolución cabe el recurso de Reconsideración que deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROLANDO J. DE LEON DE ALBA
Comisionado Presidente


CARLOS A. BARSALLO P.
Comisionado Vicepresidente


YOLANDA G. REAL S.
Comisionada, a.i.

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

REGISTRO PÚBLICO: Panamá, veintitrés (23) de agosto de dos mil cinco (2005).

Se ha presentado memorial suscrito por la **Licenciada Alma Lorena Cortes A.**, abogada en ejercicio, en el Departamento de Asesoría Legal el 23 de agosto de 2005, por el cual se solicita, "se estudie las inscripción practicada bajo la ficha 463023, documento 726289 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá.

De acuerdo a las constancias registrales se advierte que sobre la sociedad Panarental, S.A., inscrita a la ficha 463023, documento 672822 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, se inscribió el Asiento 10826 del Tomo 2005 del Diario, bajo documento 726289, por la cual se ingresa la Escritura Pública Nº 150, de 7 de enero de 2005, de la Notaría Tercera de Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza Acta de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad denominada Panarental, S.A.

Del estudio de las constancias registrales al asiento citado se ha encontrado el siguiente defecto, que imposibilitaba su inscripción: La fecha de la reunión presenta 13 de agosto de 2004, en la cual se disuelve la sociedad, teniendo en cuenta que las constancias registrales demuestran que la sociedad se constituyó mediante la Escritura Pública Nº 5835, del 17 de septiembre del 2004, de la Notaría Quinta de Circuito de la provincia de Panamá inscribiéndose el 22 de septiembre de 2004.

En virtud de lo anterior, se desprende el hecho, de que se inscribió por error el Asiento 10826 del Tomo 2005 del Diario, previamente descrito, teniendo en cuenta, que se transgredía la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, por lo que existe mérito para la colocación de una Nota Marginal de Advertencia de acuerdo a nuestro ordenamiento registral.

POR TAL MOTIVO, ESTE DESPACHO ORDENA: Colocar una Nota Marginal de Advertencia sobre el Asiento 10826 del Tomo 2005 del Diario, correspondiente a la Escritura Pública Nº 150, de 7 de enero de 2005, de la Notaría Tercera de Circuito de Panamá, y sobre la ficha 463023, documento 726289 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá; con fundamento en el Artículo 1790 del Código Civil.

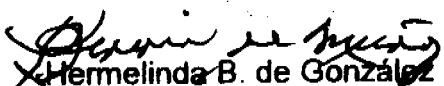
Esta Nota Marginal no anula la inscripción, pero restringe los derechos del dueño de tal manera, que mientras no se cancele o se practique, en su caso, la rectificación, no podrá hacerse operación alguna posterior, relativa al Asiento de que se trata.

Si por error se inscribiera alguna operación posterior, será Nula.

CUMPLASE Y PUBLIQUESE.-


Licdo. Alvaro L. Visuetti Z.

Director General del Registro Público de Panamá


Hermelinda B. de González
Secretaria de Asesoría Legal/EF

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGIÓN No. 5

EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACION A TITULO ONEROSO DE TIERRAS BALDÍAS NACIONALES EN EL DISTRITO DE CAPIRA

EDICTO COLECTIVO No. 56 DEL 2-SEPTIEMBRE-2005

Información del Solicitante	Cédula	Residencia	Provincia	Distrito	Compartimiento	Lugar Predio	Área (Há)	Limite Sur	Limite Este	Limite Oeste
0001341411000017 MARTIN GORDON MARTINEZ	9-731-1262	SANTA ROSA #7	PANAMA	CAPIRA	SANTA ROSA	SANTA ROSA NO. 2	5,679	QUINTANA GONZALEZ RODRIGUEZ SANTINENA VARELA VALDES	SANTINENA VARELA VALDES TERALDO REYES MARTINEZ	MIGUEL GORDON GONZALEZ ISABEL GORDON GONZALEZ QUINTANA GONZALEZ RODRIGUEZ AVELINO GONZALEZ VELAZQUEZ SANTINENA VARELA VALDES
0001341411000001 FELIPE MARTINEZ REYES	9-716-348	SANTA ROSA #1	PANAMA	CAPIRA	SANTA ROSA	SANTA ROSA NO. 1 (P)	5,199	CAPIRO DE BELLA VISTA A SANTA ROSA #1 (P)	CONFEJOS GONZALEZ REYES TOMASITO MARTINEZ VELAZQUEZ DEJANO MARTINEZ VELAZQUEZ	AVELINO GONZALEZ VELAZQUEZ TOMASITO MARTINEZ VELAZQUEZ DEJANO MARTINEZ VELAZQUEZ PELLO VELAZQUEZ
0001341411000002 BENEDICTA ANQUILME REYES	9-716-387	SANTA ROSA #1	PANAMA	CAPIRA	SANTA ROSA	SANTA ROSA NO. 1 (P)	6,811	CAMINO DE SANTA ROSA #1 A EL ANOGLADO 3M	DEJANO MARTINEZ VELAZQUEZ	AVELINO MARTINEZ VELAZQUEZ CAMINO DE SANTA ROSA #1 A EL ANOGLADO 3M
0001341411000003 JUAN REYES RODRIGUEZ	9-258-132	SANTA ROSA NO. 1 (P)	PANAMA	CAPIRA	SANTA ROSA	SANTA ROSA NO. 1 (P)	3,341	CAMINO DE SANTA ROSA #1 A EL ANOGLADO 3M	PELLO VELAZQUEZ FRANCISCO RODRIGUEZ ALAMARCA	CAMINO DE SANTA ROSA #1 A EL ANOGLADO 3M PELLO VELAZQUEZ FRANCISCO RODRIGUEZ ALAMARCA
0001341411000004 FLORENCIO MARTINEZ MOLAN	9-337-74	SANTA ROSA NO. 1	PANAMA	CAPIRA	SANTA ROSA	SANTA ROSA NO. 1 (P)	3,488	VALENTIN VELAZQUEZ CARDENAS	AVELINO MARTINEZ VELAZQUEZ	VALENTIN VELAZQUEZ CARDENAS FRANCISCO RODRIGUEZ ALAMARCA CAMINO DE BELLA VISTA A SANTA ROSA #1 (P)
0001341411000005 JES YANETH VELAZQUEZ MARTINEZ	9-779-238	SANTA ROSA #1	PANAMA	CAPIRA	SANTA ROSA	SANTA ROSA NO. 1 (P)	3,378	AVELINO MARTINEZ VELAZQUEZ	ANTONIO MARTINEZ MOLAN	ANTONIO MARTINEZ MOLAN CONFEJOS GONZALEZ REYES DEJANO MARTINEZ VELAZQUEZ
0001341411000006 JUANITA MARTINEZ MARTINEZ	9-619-321	SANTA ROSA NO. 1	PANAMA	CAPIRA	SANTA ROSA	SANTA ROSA NO. 1 (P)	3,388	FLORENCIO MARTINEZ MOLAN	DEJANO MARTINEZ VELAZQUEZ	DEJANO MARTINEZ VELAZQUEZ CAMINO DE BELLA VISTA A SANTA ROSA #1 (P)
0001341411000007 JUANITA MARTINEZ MARTINEZ	9-619-321	SANTA ROSA NO. 1	PANAMA	CAPIRA	SANTA ROSA	SANTA ROSA NO. 1 (P)	3,388	NO TIENA SERVIDUMBRE 1M	DEJANO MARTINEZ VELAZQUEZ	DEJANO MARTINEZ VELAZQUEZ CAMINO DE BELLA VISTA A SANTA ROSA #1 (P)
0001341411000008 JUANITA MARTINEZ MARTINEZ	9-619-321	SANTA ROSA NO. 1	PANAMA	CAPIRA	SANTA ROSA	SANTA ROSA NO. 1 (P)	3,388	CAMINO DE BELLA VISTA A SANTA ROSA #1 (P)	ANTONIO MARTINEZ MOLAN	ANTONIO MARTINEZ MOLAN CONFEJOS GONZALEZ REYES DEJANO MARTINEZ VELAZQUEZ
0001341411000009 FRANCISCO RODRIGUEZ ALAMARCA	9-711-1097	SANTA ROSA NO. 1 (P)	PANAMA	CAPIRA	SANTA ROSA	SANTA ROSA NO. 1 (P)	4,185	NO TIENA SERVIDUMBRE 1M	DEJANO MARTINEZ VELAZQUEZ	DEJANO MARTINEZ VELAZQUEZ CAMINO DE BELLA VISTA A SANTA ROSA #1 (P)
0001341411000010 ANTONIO MARTINEZ MOLAN	9-531-1465	SANTA ROSA #1	PANAMA	CAPIRA	SANTA ROSA	SANTA ROSA NO. 1 (P)	14,849	CONFEJOS GONZALEZ REYES	DEJANO MARTINEZ VELAZQUEZ	DEJANO MARTINEZ VELAZQUEZ CAMINO DE BELLA VISTA A SANTA ROSA #1 (P)
0001341411000011 DONALD RODRIGUEZ CIBRU	9-779-1297	SANTA ROSA NO. 1 (P)	PANAMA	CAPIRA	SANTA ROSA	SANTA ROSA NO. 1 (P)	3,477	CONFEJOS GONZALEZ REYES	DEJANO MARTINEZ VELAZQUEZ	DEJANO MARTINEZ VELAZQUEZ CAMINO DE BELLA VISTA A SANTA ROSA #1 (P)
0001341411000012 JOSE CONFESOR CALDERAS MARTINEZ	9-767-407	SANTA ROSA #1	PANAMA	CAPIRA	SANTA ROSA	SANTA ROSA NO. 1 (P)	1,970	CONFEJOS GONZALEZ REYES	DEJANO MARTINEZ VELAZQUEZ	DEJANO MARTINEZ VELAZQUEZ CAMINO DE BELLA VISTA A SANTA ROSA #1 (P)
0001341411000013 JOSE CONFESOR CALDERAS MARTINEZ	9-384-491	SANTA ROSA #1	PANAMA	CAPIRA	SANTA ROSA	SANTA ROSA NO. 1 (P)	9,666	CONFEJOS GONZALEZ REYES	DEJANO MARTINEZ VELAZQUEZ	DEJANO MARTINEZ VELAZQUEZ CAMINO DE BELLA VISTA A SANTA ROSA #1 (P)
0001341411000014 MARIA ANITA CIBRU MUÑOZ	9-384-491	SANTA ROSA #1	PANAMA	CAPIRA	SANTA ROSA	SANTA ROSA NO. 1 (P)	3,477	CONFEJOS GONZALEZ REYES	DEJANO MARTINEZ VELAZQUEZ	DEJANO MARTINEZ VELAZQUEZ CAMINO DE BELLA VISTA A SANTA ROSA #1 (P)

[illegible]

08031414211900005	ADAM CAJENAS CHIRU	2:54:30	EL ABOGADO O EL ALMENDRO	PANAMA	CURIA	SANTA ROSA	EL ABOGADO O EL ALMENDRO	32:14	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	VICTOR CAJENAS RIVERA	CHORROS A RIO INDO CENTRO IM
08031414211900006	YOLANDA GONZALEZ VALDES	3:30:30	BELLA VISTA	PANAMA	CURIA	SANTA ROSA	BELLA VISTA O LA SANGUINELA	11:25	MARTIN RODRIGUEZ GONZALEZ	RAFAEL ENRIQUE RODRIGUEZ	QUEBRADA BELLA VISTA
08031414211900007	GERTRUDIS PEREZ MENDOZA	9:13:47	BELLA VISTA O LA SANGUINELA	PANAMA	CURIA	SANTA ROSA	BELLA VISTA O LA SANGUINELA	9:59	RIAN MARTINEZ	QUEBRADA CAMITO SERVIDUMBRE IM	QUEBRADA CAMITO SERVIDUMBRE IM
08031414211900008	ELIUTINA VELASQUEZ CHIRU	9:24:32	SANTA ROSA #1	PANAMA	CURIA	SANTA ROSA	SANTA ROSA NO. 1 (P)	4:12	CAMINO DE SANTA ROSA #1 A EL ABOGADO IM	ANGELO ALABARCA	CAMINO DE SANTA ROSA #1 A EL ABOGADO IM
08031414211900009	DOMINICO OVALLES ALVINO	9:31:30	LAS CLAYAS CENTRO	PANAMA	CURIA	SANTA ROSA	QUEBRADA BONTA (LA CACIOLLA)	26:08	GABRIELA TORRES OVALLES	ANGELO ALABARCA	QUEBRADA BONTA (LA CACIOLLA)
08031414211900010	CAJENAS CAJENAS RIVERA	9:55:52	EL ABOGADO	PANAMA	CURIA	SANTA ROSA	EL ABOGADO O EL ALMENDRO	1:46	HECTOR REBERA	RAUL NUÑEZ MEDALGO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM
08031414211900011	CLETO MORAN DO	3:17:30	ASINELLA (QUEBRADA ASINELLA)	PANAMA	CURIA	CIN GRANDE	TIO INDO	4:25	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A JORDANAL IM	ARMANDO RODRIGUEZ GIL	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A JORDANAL IM
08031414211900012	RAUL MARTINEZ RODRIGUEZ	3:27:40	ASINELLA (QUEBRADA ASINELLA)	PANAMA	CURIA	CIN GRANDE	ASINELLA	1:54	ELISABETH RODRIGUEZ	RAUL NUÑEZ MEDALGO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM
08031414211900013	RAUL MARTINEZ RODRIGUEZ	3:42:30	ASINELLA (QUEBRADA ASINELLA)	PANAMA	CURIA	CIN GRANDE	ASINELLA	2:24	CAMINO DE ASINELLA A BAO BONTA IM	ELIAS MAGALLON GONZALEZ	CAMINO DE ASINELLA A BAO BONTA IM
08031414211900014	CONCEPCION CHIRU MORAN	3:57:30	CARACOLAR	PANAMA	CURIA	CIN GRANDE	CARACOLAR	27:13	ROSAMARIA SANDEZ MARTINEZ	QUEBRADA NACIMIENTO DE ESCUELA SERVIDUMBRE IM	QUEBRADA NACIMIENTO DE ESCUELA SERVIDUMBRE IM
08031414211900015	PAULINO CHIRU MORAN	3:58:30	CARACOLAR	PANAMA	CURIA	CIN GRANDE	CARACOLAR	22:75	ANTONIO MORAN RODRIGUEZ	CONCEPCION CHIRU MORAN	CONCEPCION CHIRU MORAN
08031414211900016	GILBERTO CHIRU BENTEZ	4:17:30	CARACOLAR	PANAMA	CURIA	CIN GRANDE	CARACOLAR	3:17	CAMINO DE CARACOLAR A TEBIA NACIMIENTO IM	QUEBRADA LA PITA SERVIDUMBRE IM	CAMINO DE CARACOLAR A TEBIA NACIMIENTO IM
08031414211900017	CECILIA REYES MORAN	4:28:30	JORDANAL	PANAMA	CURIA	CIN GRANDE	JORDANAL	18:05	EFRAIN DEL ROSARIO MAGALLON GONZALEZ	MACARIO CHIRU REYES	MACARIO CHIRU REYES

3003041421000071	VICTORIANO CHIRU RUIZ SEBASTIAN CHIRU SANCHEZ MARINO CHIRU SANCHEZ JOSE VENTURA CHIRU SANCHEZ	8-121-101 8-121-106 8-121-109 1-781-401	CARACOLAS CARACOLAS CARACOLAS CARACOLAS	PANAMA	CAPRA	CIRI GRANDE	CARACOLAS	CAMINO DE RIO INDIO CENTRO A CARACOLAS 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M	CAMINO DE RIO INDIO DE LOS CHORROS A CARACOLAS 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M
3003041421000073	AGUSTIN CHIRU RUIZ PABLO CHIRU SANCHEZ PETRA CHIRU RUIZ	1-770-191 8-794-194 8-118-476	CARACOLAS CARACOLAS CARACOLAS	PANAMA	CAPRA	CIRI GRANDE	CARACOLAS	CAMINO DE RIO INDIO DE LOS CHORROS A CARACOLAS 10M QUERREDA CARACOLAS SERVIDUMBRE 3M	QUERREDA CARACOLAS SERVIDUMBRE 3M
3003041421000079	PETRA CHIRU RUIZ	8-118-476	CARACOLAS	PANAMA	CAPRA	CIRI GRANDE	CARACOLAS	CAMINO DE RIO INDIO DE LOS CHORROS A CARACOLAS 10M QUERREDA CARACOLAS SERVIDUMBRE 3M	CAMINO DE RIO INDIO CENTRO A CIRI GRANDE 10M CAMINO DE RIO INDIO CENTRO A CIRI GRANDE 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M
3003041421000089	ALONSO CHIRU PEREZ	8-181-185	JORDANA (QUERREDA JORDANA) JORDANA	PANAMA	CAPRA	CIRI GRANDE	JORDANA	CAMINO DE RIO INDIO NACIMIENTO A JORDANA 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M	CAMINO DE RIO INDIO NACIMIENTO A JORDANA 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M
3003041421000094	ANTONIA ALONSO RODRIGUEZ	8-797-146	LAS CLARAS CENTRO	PANAMA	CAPRA	SANTA ROSA	LAS CLARAS CENTRO	CAMINO DE RIO INDIO NACIMIENTO A JORDANA 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M	CAMINO DE RIO INDIO NACIMIENTO A JORDANA 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M
3003041421000095	MARIA PAULA VELAQUEZ MORAN	8-779-378	ALTO DE NUEVO LINON	PANAMA	CAPRA	SANTA ROSA	NUEVO LINON	CAMINO DE RIO INDIO NACIMIENTO A JORDANA 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M	CAMINO DE RIO INDIO NACIMIENTO A JORDANA 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M
3003041421000098	ALBERTO ALVARO MORAN	8-813-357	LAS CLARAS ABajo	PANAMA	CAPRA	SANTA ROSA	LAS CLARAS ABajo	CAMINO DE RIO INDIO NACIMIENTO A JORDANA 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M	CAMINO DE RIO INDIO NACIMIENTO A JORDANA 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M
3003041421000104	MORIS TORRES OVALLES	2-85-772	LAS CLARAS CENTRO	PANAMA	CAPRA	SANTA ROSA	LAS CLARAS CENTRO	CAMINO DE RIO INDIO NACIMIENTO A JORDANA 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M	CAMINO DE RIO INDIO NACIMIENTO A JORDANA 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M
3003041421000106	MANUEL CEDEÑO ESCOBERO	2-85-148	SANTA ROSA	PANAMA	CAPRA	SANTA ROSA	SANTA ROSA	CAMINO DE RIO INDIO NACIMIENTO A JORDANA 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M	CAMINO DE RIO INDIO NACIMIENTO A JORDANA 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M
3003041421000107	PLACIDO OVALLE RODRIGUEZ	8-576-1143	LAS CLARAS ABajo	PANAMA	CAPRA	SANTA ROSA	LAS CLARAS ABajo	CAMINO DE RIO INDIO NACIMIENTO A JORDANA 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M	CAMINO DE RIO INDIO NACIMIENTO A JORDANA 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M
3003041421000108	SEBASTIAN ALABARCA RODRIGUEZ	8-756-1721	BELLA VISTA O LA SANGUINUELA	PANAMA	CAPRA	SANTA ROSA	BELLA VISTA O LA SANGUINUELA	CAMINO DE RIO INDIO NACIMIENTO A JORDANA 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M	CAMINO DE RIO INDIO NACIMIENTO A JORDANA 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M
3003041421000109	JOSE MARIA CHIRU RUIZ	8-531-1797	BELLA VISTA O LA SANGUINUELA	PANAMA	CAPRA	SANTA ROSA	BELLA VISTA O LA SANGUINUELA	CAMINO DE RIO INDIO NACIMIENTO A JORDANA 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M	CAMINO DE RIO INDIO NACIMIENTO A JORDANA 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M
3003041421000121	EMILIO CHIRU RUIZ	8-531-487	BELLA VISTA O LA SANGUINUELA	PANAMA	CAPRA	SANTA ROSA	BELLA VISTA O LA SANGUINUELA	CAMINO DE RIO INDIO NACIMIENTO A JORDANA 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M	CAMINO DE RIO INDIO NACIMIENTO A JORDANA 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M
3003041421000175	MORIS TORRES OVALLES	2-85-772	LAS CLARAS CENTRO	PANAMA	CAPRA	SANTA ROSA	LAS CLARAS CENTRO	CAMINO DE RIO INDIO NACIMIENTO A JORDANA 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M	CAMINO DE RIO INDIO NACIMIENTO A JORDANA 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M
3003041421000176	PELPE VELAQUEZ RODRIGUEZ	4-185-1539	SANTA ROSA No. 2	PANAMA	CAPRA	SANTA ROSA	SANTA ROSA No. 2	CAMINO DE RIO INDIO NACIMIENTO A JORDANA 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M	CAMINO DE RIO INDIO NACIMIENTO A JORDANA 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M
3003041421000186	ATANASIO MENDOZA GONZALEZ	8-756-1462	SANTA ROSA No. 2	PANAMA	CAPRA	SANTA ROSA	SANTA ROSA No. 2	CAMINO DE RIO INDIO NACIMIENTO A JORDANA 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M	CAMINO DE RIO INDIO NACIMIENTO A JORDANA 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M
3003041421000178	JOSE PATRICIO CHIRU VELAQUEZ	8-532-3235	EL ABOGADO O EL ALMENDRO	PANAMA	CAPRA	SANTA ROSA	EL ABOGADO O EL ALMENDRO	CAMINO DE RIO INDIO NACIMIENTO A JORDANA 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M	CAMINO DE RIO INDIO NACIMIENTO A JORDANA 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M
3003041421000189	SEGUNDO SANCHEZ HERNANDEZ	2-85-121	LAS CLARAS ABajo	PANAMA	CAPRA	SANTA ROSA	LAS CLARAS ABajo	CAMINO DE RIO INDIO NACIMIENTO A JORDANA 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M	CAMINO DE RIO INDIO NACIMIENTO A JORDANA 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M

0801344021000004	ROSE DE LA CRUZ OVALLE ADELA	9-25-48	SAS CLAUAS ABAD	CAPILLA	PANAMA	SANTA ROSA	LAS CLAUAS ABAD	17-004	BASILIO MARTINEZ REYES TEOFILO ALVINO	ALBA ALVINO TEOFILO ALVINO EVARO SANCHEZ	BASILIO MARTINEZ REYES ALBA ALVINO TEOFILO ALVINO EVARO SANCHEZ	ALBA ALVINO TEOFILO ALVINO EVARO SANCHEZ	ALBA ALVINO TEOFILO ALVINO EVARO SANCHEZ
0801344021000005	ABELLA OVALLE RODRIGUEZ	9-40-09	SAS CLAUAS ABAD	CAPILLA	PANAMA	SANTA ROSA	LAS CLAUAS ABAD	6-006	MAISA ANTELOLO SANCHEZ OVALLE DE RODRIGUEZ QUEBRADA BONTA SERVILAMBE	RODOLFO OVALLE ALVINO SAMUEL OVALLE MORAN	MAISA ANTELOLO SANCHEZ OVALLE DE RODRIGUEZ QUEBRADA BONTA SERVILAMBE	RODOLFO OVALLE ALVINO SAMUEL OVALLE MORAN	QUEBRADA BONTA SERVILAMBE SAMUEL OVALLE MORAN
0801344021000011	ERIC RIVERO CHIRU	9-31-43	BELLA VISTA O LA SANGUINELA	CAPILLA	PANAMA	SANTA ROSA	BELLA VISTA O LA SANGUINELA	2-908	CAMINO DE SANTA ROSA A BELLA VISTA QUEBRADA BONTA SERVILAMBE	CAMINO DE EL COPE A EL ARCAJO 1M	CAMINO DE SANTA ROSA A BELLA VISTA QUEBRADA BONTA SERVILAMBE	CAMINO DE EL COPE A EL ARCAJO 1M	CAMINO DE EL COPE A EL ARCAJO 1M
0800641401000004	LORENZO DE LAS NEVES GONZALEZ MARTINEZ	2-10-95	NO INDO NACIMIENTO	CAPILLA	PANAMA	CIN GRANDES	NO INDO NACIMIENTO	1-001	QUEBRADA SANGUINELA SERVILAMBE 1M	QUEBRADA SANGUINELA SERVILAMBE 1M	QUEBRADA SANGUINELA SERVILAMBE 1M	QUEBRADA SANGUINELA SERVILAMBE 1M	QUEBRADA SANGUINELA SERVILAMBE 1M
0800641401000005	DAVID ANTONIO GONZALEZ CABRERA	3-26-95	NO INDO NACIMIENTO	CAPILLA	PANAMA	CIN GRANDES	NO INDO NACIMIENTO	4-206	QUEBRADA SANGUINELA SERVILAMBE 1M	QUEBRADA SANGUINELA SERVILAMBE 1M	QUEBRADA SANGUINELA SERVILAMBE 1M	QUEBRADA SANGUINELA SERVILAMBE 1M	QUEBRADA SANGUINELA SERVILAMBE 1M
0800641401000006	VICTORIANO VALDES	9-17-46	SAITA ANDAGUAS	CAPILLA	PANAMA	CIN GRANDES	SAITA ANDAGUAS	5-144	LORENZO DE LAS NEVES GONZALEZ MARTINEZ AREA EN CONFLICTO	LORENZO DE LAS NEVES GONZALEZ MARTINEZ AREA EN CONFLICTO	LORENZO DE LAS NEVES GONZALEZ MARTINEZ AREA EN CONFLICTO	LORENZO DE LAS NEVES GONZALEZ MARTINEZ AREA EN CONFLICTO	LORENZO DE LAS NEVES GONZALEZ MARTINEZ AREA EN CONFLICTO
0801344021000007	FELESA SANCHEZ VILLABERTA JESUSANA REYESA SANCHEZ	2-14-27 5-17-96	RECTO	CAPILLA	PANAMA	SANTA ROSA	RECTO	12-002	CAMINO DE SANTA ROSA A BELLA VISTA RECTO ABAD 1M	CAMINO DE EL COPE A EL ARCAJO 1M	CAMINO DE SANTA ROSA A BELLA VISTA RECTO ABAD 1M	CAMINO DE EL COPE A EL ARCAJO 1M	CAMINO DE SANTA ROSA A BELLA VISTA RECTO ABAD 1M
0801344021000008	FRANCISCO REYESA SANCHEZ	5-28-17	RECTO	CAPILLA	PANAMA	SANTA ROSA	RECTO	4-206	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M	CAMINO DE EL COPE A EL ARCAJO 1M	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M	CAMINO DE EL COPE A EL ARCAJO 1M	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M
0801344021000009	VICTORIA REYESA SANCHEZ	5-28-97	LA CONCHA AMBIA	CAPILLA	PANAMA	SANTA ROSA	LA CONCHA AMBIA	4-206	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M	CAMINO DE EL COPE A EL ARCAJO 1M	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M	CAMINO DE EL COPE A EL ARCAJO 1M	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M
0801344021000010	ANIBES CHIRU BOTO	9-18-98	SANTA ROSA	CAPILLA	PANAMA	SANTA ROSA	SANTA ROSA	4-206	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M	CAMINO DE EL COPE A EL ARCAJO 1M	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M	CAMINO DE EL COPE A EL ARCAJO 1M	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M
0801344021000011	EDUARDO MORAN RODRIGUEZ	5-28-49	ALTO NUEVO LIMON	CAPILLA	PANAMA	SANTA ROSA	ALTO NUEVO LIMON	4-006	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M	CAMINO DE EL COPE A EL ARCAJO 1M	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M	CAMINO DE EL COPE A EL ARCAJO 1M	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M
0801344021000012	MAQUILANA REYESA DEBILADO	9-75-44	SANTA ROSA	CAPILLA	PANAMA	SANTA ROSA	SANTA ROSA	21-008	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M	CAMINO DE EL COPE A EL ARCAJO 1M	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M	CAMINO DE EL COPE A EL ARCAJO 1M	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M
0801344021000013	OSIS VELAZQUEZ CHIRU	5-21-06	RECTO AMBIA	CAPILLA	PANAMA	SANTA ROSA	RECTO AMBIA	8-120	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M	CAMINO DE EL COPE A EL ARCAJO 1M	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M	CAMINO DE EL COPE A EL ARCAJO 1M	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M
0801344021000014	OSIS VELAZQUEZ CHIRU	5-21-06	ALTO DE NUEVO LIMON	CAPILLA	PANAMA	SANTA ROSA	ALTO DE NUEVO LIMON	4-006	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M	CAMINO DE EL COPE A EL ARCAJO 1M	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M	CAMINO DE EL COPE A EL ARCAJO 1M	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M
0801344021000015	CONCEPCION CHIRU RODRIGUEZ JOSE PABLO CHIRU TORRES	5-21-06 5-21-06	LOS BARBALES (P)	CAPILLA	PANAMA	SANTA ROSA	LOS BARBALES (P)	39-000	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M	CAMINO DE EL COPE A EL ARCAJO 1M	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M	CAMINO DE EL COPE A EL ARCAJO 1M	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M
0801344021000016	FRANCA VELAZQUEZ CHIRU	5-21-06	RECTO AMBIA	CAPILLA	PANAMA	SANTA ROSA	RECTO AMBIA	1-009	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M	CAMINO DE EL COPE A EL ARCAJO 1M	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M	CAMINO DE EL COPE A EL ARCAJO 1M	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M
0801344021000017	FRANCA VELAZQUEZ RODRIGUEZ	5-21-06	SANTA ROSA NO. 2	CAPILLA	PANAMA	SANTA ROSA	SANTA ROSA NO. 2	4-001	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M	CAMINO DE EL COPE A EL ARCAJO 1M	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M	CAMINO DE EL COPE A EL ARCAJO 1M	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M
0801344021000018	MATERNAL CHIRU TORRES	5-10-30	LOS BARBALES (P)	CAPILLA	PANAMA	SANTA ROSA	LOS BARBALES (P)	13-131	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M	CAMINO DE EL COPE A EL ARCAJO 1M	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M	CAMINO DE EL COPE A EL ARCAJO 1M	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M
0801344021000019	QUINTANA GONZALEZ RODRIGUEZ	3-75-04	SANTA ROSA NO. 2	CAPILLA	PANAMA	SANTA ROSA	SANTA ROSA NO. 2	4-006	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M	CAMINO DE EL COPE A EL ARCAJO 1M	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M	CAMINO DE EL COPE A EL ARCAJO 1M	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M
0800641402000020	AMANTA CORTES CHAVEZ	7-02-17	PESE HEREDIA	CAPILLA	PANAMA	CIN GRANDES	TELIACTO O BAO GRANDE	5-147	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M	CAMINO DE EL COPE A EL ARCAJO 1M	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M	CAMINO DE EL COPE A EL ARCAJO 1M	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M
0800641402000021	AMANTA CORTES CHAVEZ	7-02-17	PESE HEREDIA	CAPILLA	PANAMA	CIN GRANDES	TELIACTO O BAO GRANDE	5-147	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M	CAMINO DE EL COPE A EL ARCAJO 1M	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M	CAMINO DE EL COPE A EL ARCAJO 1M	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M
0800641402000022	AMANTA CORTES CHAVEZ	7-02-17	PESE HEREDIA	CAPILLA	PANAMA	CIN GRANDES	TELIACTO O BAO GRANDE	5-147	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M	CAMINO DE EL COPE A EL ARCAJO 1M	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M	CAMINO DE EL COPE A EL ARCAJO 1M	CAMINO DE TILES HERMANAS RECTO ABAD 1M

[illegible]

[illegible]

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de CAPRA y oficinas de Región 5 del IMRA. Este edicto colectivo tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación, en un día de circulación masional tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, dado en CAPRA el día 2 de SEPTIEMBRE de 2006. Firma del funcionario sustituto, Miguel Madrid

L-201-126714
Unica publicación

AVISOS

AVISO DE FUSION

Por este medio se hace del conocimiento público que mediante escritura pública N° 16,260 de fecha 7 de julio de 2005, extendida ante Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita a la ficha 238611, documento 831769, de la Sección de Propiedad del Registro Público, provincia de Panamá, desde el 23 de agosto de 2005, han sido fusionadas las sociedades anónimas denominadas: **OFIRENT, S.A.** y la sociedad **GARDEO HOLDING, S.A.**, quedando esta última como sociedad supérstite.
L- 201-126533
Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
CERTIFICA
CON VISTA A LA
SOLICITUD 953256**
Que la Sociedad: **SUN IRIS MARINE, S.A.**, se encuentra registrada en el Tomo: 1070, Folio: 107, Asiento: 113894 de la sección de Personas Mercantil desde el diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro, Actualizada en la Ficha: 39064, Rollo: 2169, Imagen: 223, de la sección de Micropelículas (Mercantil).
DISUELTA
Que dicha sociedad ha sido disuelta

mediante escritura pública número 20089 de 23 de agosto de 2005 de la Notaría Primera de Panamá, según Documento 839237, Ficha 39064 de la Sección de Mercantil desde el 7 de septiembre de 2005.

Expedido y firmado en la provincia de Panamá, el nueve de septiembre de dos mil cinco a las 01:50:34, p.m.

NOTA: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00.
Comprobante N° 953256. N° Certificado: S. Anónima - 695924.
Fecha: Viernes, 09 de septiembre de 2005
//MIGO//

Luis Chen
Certificador
L- 201-126545
Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
CERTIFICA
CON VISTA A LA
SOLICITUD 953252**
Que la Sociedad: **GLACIER LINE, S.A.**, se encuentra registrada en la Ficha 111348, Rollo: 10969, Imagen: 149 desde el treinta de mayo de mil novecientos ochenta y tres,

DISUELTA
Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública número 20094 de 23 de agosto de 2005 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según

Documento 839386, de la Ficha 111348 de la Sección de Mercantil desde el 7 de septiembre de 2005.

Expedido y firmado en la provincia de Panamá, el nueve de septiembre de dos mil cinco a las 02:38:25, p.m.

NOTA: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00.
Comprobante N° 953252. N° Certificado: S. Anónima - 695977.
Fecha: Viernes, 09 de septiembre de 2005
//OMCA//

Luis Chen
Certificador
L- 201-126543
Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
CERTIFICA
CON VISTA A LA
SOLICITUD 953255**
Que la Sociedad: **HIGHLAND MOON MARINE, S.A.**, se encuentra registrada en el Tomo: 1093, Folio: 316, Asiento: 120870 de la sección de Personas Mercantil desde el dos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, Actualizada en la Ficha: 39046, Rollo: 2168, Imagen: 37, de la sección de Micropelículas (Mercantil).
DISUELTA
Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública número 20092

de 23 de agosto de 2005 de la Notaría Primera de Panamá, según Documento 839243, Ficha 39046 de la Sección de Mercantil desde el 7 de septiembre de 2005.

Expedido y firmado en la provincia de Panamá, el nueve de septiembre de dos mil cinco a las 02:38:01, p.m.

NOTA: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00.
Comprobante N° 953255. N° Certificado: S. Anónima - 695975.
Fecha: Viernes, 09 de septiembre de 2005 //OMCA//

Luis Chen
Certificador
L- 201-126546
Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
CERTIFICA
CON VISTA A LA
SOLICITUD 953254**
Que la Sociedad: **GRACE MARINE CO, S.A.**, se encuentra registrada en el Tomo: 931, Folio: 386, Asiento: 107610 de la sección de Personas Mercantil desde el once de mayo de mil novecientos setenta y tres, Actualizada en la Ficha: 39059, Rollo: 2169, Imagen: 126, de la sección de Micropelículas (Mercantil).
DISUELTA
Que dicha sociedad ha sido disuelta

mediante escritura pública número 20088 de 23 de agosto de 2005 de la Notaría Primera de Panamá, según Documento 839239, Ficha 39059 de la Sección de Mercantil desde el 7 de septiembre de 2005.

Expedido y firmado en la provincia de Panamá, el nueve de septiembre de dos mil cinco a las 02:37:37, p.m.

NOTA: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00.
Comprobante N° 953254. N° Certificado: S. Anónima - 695973.
Fecha: Viernes, 09 de septiembre de 2005
//ELQUI//

Luis Chen
Certificador
L- 201-126542
Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
CERTIFICA
CON VISTA A LA
SOLICITUD 953251**
Que la Sociedad: **SAGITTARIUS LINE, S.A.**, se encuentra registrada en el Tomo: 1093, Folio: 323, Asiento: 120880 de la sección de Personas Mercantil desde el dos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, Actualizada en la Ficha: 39048, Rollo: 2168, Imagen: 167, de la sección de Micropelículas (Mercantil).
DISUELTA

Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública número 20091 de 23 de agosto de 2005 de la Notaría Primera del Circuito

de Panamá, según Documento 839387, de la Ficha 39048 de la Sección de Mercantil desde el 7 de septiembre de 2005.

Expedido y firmado en la provincia de Panamá, el nueve de septiembre de dos mil cinco a las 02:38:01, p.m.
NOTA: Esta

certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00.
Comprobante Nº 953251.
Certificado: S.
Anónima - 695976.

Fecha: Viernes, 09 de septiembre de 2005
/ELQUI//
Luis Chen
Certificador
L- 201-126544
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-013-94

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor(a) **IGLESIA BAUTISTA BETEL Y/O ALCIDES LOZANO**, vecino(a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-31-224, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-100-93, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 148, inscrita al Tomo 13, Folio 170 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has. + 4334.83 M2,

ubicada en el corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Resto de la finca 148, tomo 13, folio 170, propiedad del MIDA, ocupada por Eugenio González, Hugo Guerrero, Raúl Fernández, Sergio Caba, Chiriqui Land Company, servidumbre de camino.
SUR: Resto de la finca 148, tomo 13, folio 170, propiedad del MIDA, ocupada por la Chiriqui Land Company.
ESTE: Resto de la finca 148, tomo 13, folio 170, propiedad del MIDA, ocupada por la Chiriqui Land Company.
OESTE: Resto de la finca 148, tomo 13, folio 170, propiedad del MIDA, ocupada por la servidumbre de la línea férrea que conduce de Changuinola a Almirante.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se

entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Panamá, a los 28 días del mes de febrero de 1994.

ING. JULIAN A. RODRIGUEZ A.

Funcionario Sustanciador
MILCIA CANO DE RIVERA
Secretaria Ad-Hoc.
L- 201-126453
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 10
DARIEN

EDICTO Nº 068-05
El suscrito funcionario sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la provincia de Darién, al público:

HACE SABER:
Que el señor(a) **FRANCISCO JAVIER GONZALEZ FLORES**, con cédula

de identidad personal Nº 6-57-821 vecino(a) de Monterrico, corregimiento de 24 de Diciembre, distrito de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-1650-96, según plano aprobado Nº 502-08-1674, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 41 Has. + 3138.695 M2, ubicada en Sansón, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Francisco Javier González Flores, Carretera Panamericana e Isan Ernesto Pinto.

SUR: Francisco Javier González Flores, Ernesto Ortega Acevedo y río Sansón.

ESTE: Francisco Javier González Flores.

OESTE: Río Sansón y Carretera Panamericana.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Pinogana o de la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, a los 09 días del mes de septiembre de 2005.

EVERENIO DEQUIA
Secretario Ad-Hoc
TEC. JANEYA VALENCIA
Funcionaria Sustanciadora
L- 201-126466
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 10
DARIEN

EDICTO Nº 069-05
El suscrito funcionario sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la provincia de Darién, al público:

HACE SABER:
Que el señor(a) **FRANCISCO JAVIER GONZALEZ FLORES**, con cédula de identidad personal N° 6-57-821 vecino(a) de Monterrico, corregimiento de 24 de Diciembre, distrito de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 10-3350-96, según plano aprobado N° 502-08-1673, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 44 Has. + 7210.579 M2, ubicada en Sansón, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Ernesto Ortega Acevedo, Lidio Sánchez Ruiz y Carretera Panamericana.
SUR: Ernesto Ortega Acevedo.
ESTE: Francisco Javier González Flores.
OESTE: Ernesto Ortega Acevedo.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Pinogana o de la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Santa Fe, a los 09 días del mes de septiembre de 2005.
EVERENIO DEQUIA
Secretario Ad-Hoc
TEC. JANEYA VALENCIA
Funcionaria
Sustanciadora
L- 201-126465
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 5, PANAMA OESTE
EDICTO
N° 253-DRA-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá
HACE CONSTAR:
Que el señor(a) **BERTA ELICIA HIDALGO DE MATOS**, vecino(a) de Cerro Batea, corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-124-285, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N°

8-5-168-2004, según plano aprobado N° 804-07-17513, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 835.57 M2, ubicada en la localidad de Las Lajas, corregimiento de Las Lajas, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: José Antonio Ortega Arancibia y Oquendo González Salinas.
SUR: José Antonio Ortega Arancibia y calle de tierra hacia Carret. Princ. de La Laguna y hacia otros lotes.
ESTE: Calle de tierra hacia Carret. Princ. de La Laguna y hacia otros lotes, Oquendo González Salinas.
OESTE: José Antonio Ortega Arancibia.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chame, o en la corregiduría de Las Lajas, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Capira, a los 08 días del mes de septiembre de 2005.
ILSA HIGUERO

Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL MADRID
Funcionario
Sustanciador
L- 201-126300
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION METROPOLITANA
EDICTO
N° 8-AM-166-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.
HACE CONSTAR:
Que el señor(a) **LUIS HERNANDO TORRES PEREA Y EUNICE PLICET DE TORRES**, vecino(a) de Gonzalillo, corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° E-8-69190 y 8-720-2085 respectivamente, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-AM-001-2002 del 2 de enero de 2002, según plano aprobado N° 808-156-17255 del 30 de julio de 2004, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 0408.88 M2,

que forma parte de la finca N° 11170, Tomo 336 y Folio 486, actualizada al Rollo 22461, Documento 11, Código 8715, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Gonzalillo, corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda de 2.50 metros de ancho y Alex Fernando Cano Cruz.
SUR: Calle de 15.00 metros de ancho y Manuel Prudencio Ibarguen.
ESTE: Alex Fernando Cano Cruz y Manuel Prudencio Ibarguen.
OESTE: Vereda de 2.50 metros de ancho.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 8 días del mes de septiembre de 2005.

JUDITH E. CAICEDO S.

Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-126456
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE
EDICTO
N° 321-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé
HACE SABER:
Que el señor(a) **JUAN BAUTISTA ROSARIO CAMARGO**, vecino(a) de Panamá, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-58-797, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-127-03, según plano aprobado N° 206-07-9174, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 1 Has. + 9,157.27 M2, ubicada en la localidad de El Sapo, corregimiento de Río Grande, distrito de Penonomé, provincia de Coclé,

comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juan Rosario, callejón de 10.00 mts. de ancho.
SUR: José Francisco Buitrago, río Coclé (curso viejo).
ESTE: Río Coclé (curso viejo).
OESTE: Callejón de 10.00 mts. de ancho.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
Dado en la ciudad de Penonomé, a los 24 días del mes de junio de 2005.

ANGELICA NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc
SR. JOSE E. GUARDIA L.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-113553
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4,

COCLE
EDICTO
N° 376-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé
HACE SABER:

Que el señor(a) **JAIME ENRIQUE MOSCOSO PONCE**, vecino(a) de El Chirú, corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 8-154-1507, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-508-03, según plano aprobado N° 202-03-9319, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 3 Has. + 8,259.45 M2, ubicada en la localidad de Pueblo Nuevo, corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terrenos nacionales ocupados por el B.D.A. y carretera que conduce de El Espino a Llano Sánchez y a la C.I.A.
SUR: Terreno propiedad de Gilma de García y otros.
ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Gisela de Palermo, terrenos nacionales ocupados por B.D.A.
OESTE: Terrenos

propiedad de Pedro Moscoso.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 27 días del mes de julio de 2005.

ANGELICA NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc
SR. JOSE E. GUARDIA L.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-76162
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 3,
HERRERA
EDICTO
N° 048-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.
HACE SABER:

Que, **EDILIA ESTHER BARBA DE CEDEÑO Y OTRO**, vecino(a) de Pesé Cabecera, corregimiento Cabecera, distrito de Pesé, con cédula de identidad personal N° 6-41-2602, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0111-2003, según plano aprobado N° 606-08-6216, la adjudicación de título oneroso de un globo de terreno con una superficie de 0 Has. + 5,762.45 M2, ubicada en la localidad de Rincón Hondo, corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada El Banco.
SUR: Juan Corrales.
ESTE: Antonio Barba.
OESTE: Quebrada El Banco.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Pesé, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré, a los 28 días del mes de junio de 2005.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JACOB POSAM
Funcionario
Sustanciador
L- 201-115643
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
EDICTO Nº 055

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:
Que, **HILARIO JAEN VALDES**, varón, panameño, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-14-164, vecino y residente en Chitré, distrito de Chitré, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la adjudicación de título oneroso según el plano Nº 602-05-5952, de un globo de terreno con una superficie de 27 Has. + 1028.54 M2, ubicada en la localidad de La Miel, corregimiento de Leones, distrito de Las Minas, provincia de Herrera, comprendida dentro

de los siguientes linderos:

NORTE: Camino El Nuco-Lajas y Alcides Jaén Valdés.

SUR: Camino La Peña-Lajas.

ESTE: Camino La Peña-Lajas.

OESTE: Nicolás De León, Alcides Jaén Valdés y Senobio Jaén.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Las Minas, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 26 días del mes de julio de 2005.

LIC. GLORIA GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JACOB POSAM
Funcionario
Sustanciador
L- 201-120318
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
EDICTO Nº 056

El suscrito

funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que, **MOISES GONZALEZ BARRIA**, varón, panameño, mayor de edad, estado civil soltero, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-24-105, vecino y residente en Calle 16 Central, corregimiento de Santa Ana, distrito de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la adjudicación de título oneroso según el plano Nº 7530088020112, de un globo de terreno con una superficie de 0 Has. + 2,785.00 M2, ubicada en la localidad de Las Palmas, corregimiento de Llano Grande, distrito de Ocú, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de Llano Grande a Llano Hato.
SUR: Junta Comunal de Llano Grande, área verde en Las Palmas.
ESTE: Camino de Llano Grande a Llano Hato y Junta Comunal de Llano Grande, área verde en Las Palmas.
OESTE: Rosendo Gonzálz.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible

de este Departamento, en la Alcaldía de Ocú, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 27 días del mes de julio de 2005.

LIC. GLORIA GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JACOB POSAM P.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-120458
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
EDICTO Nº 057

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que, **PABLO ANTONIO VEGAROS Y OTRA**, varón, panameño, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cédula de identidad personal

Nº 6-50-1128, vecino y residente en Las Minas - Cabecera, distrito de Las Minas, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la adjudicación de título oneroso Nº 6-0077-2004, de un globo de terreno con una superficie de 0 Has. + 205.21 M2, ubicada en la localidad de El Aserrio, corregimiento de San Juan Bautista, distrito de Chitré, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle sin nombre.

SUR: Juan Carlos Araúz.

ESTE: Leovigildo De León.

OESTE: Jacinta Gil. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de Chitré, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 27 días del mes de julio de 2005.

LIC. GLORIA GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JACOB POSAM P.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-119074
Unica publicación